



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APLICA MULTA A PROVEEDOR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LIMITADA, R.U.T. 76.309.136-8, EN VIRTUD DE CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION EXENTA N°2570 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, DEL SERVIU REGIÓN DEL LIB. GRAL. BDO. OHIGGINS. LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 642-63-LQ21.

RANCAGUA, 04 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4

VISTOS:

1. El Decreto N°100, de fecha 22 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, con fecha 24 de septiembre de 2004.
5. Lo establecido en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. La Ley N°20.285, de fecha 20 de agosto de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
7. La Ley N°20.880, de fecha 05 de enero de 2016 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
8. El Memorandum N°24, de fecha 19 de febrero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
9. La Ley N°19.799, de fecha 12 de abril de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
10. La Resolución Exenta N°3696 de fecha 28 de julio de 2023 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que deja sin efecto Resoluciones que indica y aprueba nuevo Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
11. La Resolución Exenta N°3164, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, designa comisión evaluadora de las ofertas y convoca a licitación pública id. N°642-63-LQ21 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, correspondiente al Servicio De Seguridad y Vigilancia para Dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12. La Resolución Exenta N°237, de fecha 27 de enero de 2022 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que adjudica la Licitación Pública ID N°642-63-LQ21, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al proveedor Servicios de Seguridad y Aseo Servicur Limitada.

13. Resolución Exenta N°2570 de fecha 16 de junio de 2022, que Regulariza y Aprueba Contrato de suministro por Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 09 de mayo de 2022.
14. El Correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, mediante el cual se notifica a la contraparte técnica del contrato Yohana Cornejo y al Supervisor del Contrato don Pedro Villarroel Camilo, sobre ausencia de personal.
15. El Oficio N°3, de fecha 02 de enero de 2024, que notifica multa por ausencia de personal.
16. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
17. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a)** Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el "Contrato de Suministro por Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins ID. 642-63-LQ21.
- b)** Que, mediante Resolución Exenta N°3164, de fecha 24 de diciembre de 2021, fueron aprobadas las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, designa comisión evaluadora de las ofertas y convoca a licitación pública id. N°642-63-LQ21 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, correspondiente al Servicio De Seguridad y Vigilancia para Dependencias Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- c)** Que, mediante Resolución Exenta N°237, de fecha 27 de enero de 2022 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, se adjudicó la Licitación Pública ID N°642-63-LQ21, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, al proveedor Servicios de Seguridad y Aseo Servicur Limitada.
- d)** Que, mediante Resolución Exenta N°2570 de fecha 16 de junio de 2022, se Regulariza y Aprueba Contrato de suministro por Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 09 de mayo de 2022, donde se establecen las condiciones y el modo de operar durante su vigencia.
- e)** Que, por su parte, las bases administrativas del referido proceso de licitación que dio origen al contrato, aprobadas mediante Resolución Exenta N°3164, de fecha 24 de diciembre de 2021, establecen en su punto N°38, que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins estará facultado para aplicar a la empresa multas en los casos, formas y plazos que ahí se indican; Misma condición es posible apreciar en la cláusula vigesimoquinta del Contrato de Suministro aprobado mediante Resolución Exenta N°2570 de fecha 16 de junio de 2022.
- f)** Que, en la letra c) del punto N°38, de las bases administrativas del referido proceso de licitación que dio origen al contrato, aprobadas mediante Resolución Exenta N°3164, de

fecha 24 de diciembre de 2021, se establece que "En caso de ausencia del personal que preste servicios de seguridad y vigilancia en las dependencias del SERVIU, se aplicará una multa del 3% del monto del pago del correspondiente estado de pago por cada guardia ausente, con un tope de 2 guardias por turno. Adicionalmente se podrá exigir el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y se podrá dar término anticipado al mismo".

- g) Que, así mismo, el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en su Artículo 79 ter, que en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.
- h) Que en este contexto y mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, remitido por la parte administradora del contrato de este Servicio, se informa a la contraparte técnica del contrato Yohana Cornejo y al Supervisor del Contrato don Pedro Villarroel Camilo, sobre el incumplimiento contractual referido a multa a aplicar por concepto de "ausencia de personal", que se registró el día 10 de noviembre de 2023, correspondiente a doña María Chacón, durante el horario de 8:00 a 16:00, en las dependencias de SERVIU Rancagua.
- i) Que, realizada la notificación mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, no se recibieron descargos en el plazo de 3 días hábiles desde enviada la notificación, conforme lo establecido en el punto 39 de las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N°3164, de fecha 24 de diciembre de 2021.
- j) Que, mediante Oficio N°3, de fecha 02 de enero de 2024, se notifica multa por ausencia de personal que se registró el día 10 de noviembre, correspondiente a doña Maria Chacón, durante el horario de 8:00 a 16:00, en las dependencias de SERVIU Rancagua.
- k) Que, es imperativo para la Administración del Estado, actuar con sujeción integral a lo dispuesto por el Ordenamiento Jurídico. Como consecuencia de lo anterior, es obligatorio para este Servicio dar cumplimiento tanto a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, como a los propios actos que en ejecución de las potestades que el Ordenamiento le ha conferido.
- l) Que, en ese orden de ideas, resulta procedente la determinación de declarar administrativamente la aplicación de la multa que por este acto se dispone, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando f) anterior.
- m) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APLÍQUESE** la multa indicada en el considerando f) de la presente Resolución, por ausencia de personal, por el monto que se detalla a continuación:

SITUACION	CONCEPTO	COSTO	MONTO MULTA
Ausencia de personal	En caso de ausencia del personal que preste servicios de seguridad y vigilancia en las dependencias del SERVIU, se aplicará una multa del 3% del monto del pago del correspondiente estado de pago por cada guardia ausente.	Monto estado de pago mes de noviembre \$12.089.448	\$362.683

2. **INFÓRMESE** al Registro Nacional de Proveedores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 bis del Decreto N°250, de Hacienda, de 2004, una vez tramitado el presente Acto Administrativo.
3. **PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID N°642-63-LQ21.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor Servicios de Seguridad y Aseo SERVICUR Limitada, R.U.T. 76.309.136-8, mediante carta certificada según lo dispuesto en el Artículo N°46 de la Ley N°19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. **DÉJESE** constancia que el presente Acto Administrativo quedará sujeto al recurso de reposición establecido en el Artículo N°59 de la Ley N°19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. **EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

JVV/GVH/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICUR LIMITADA - ARGOMEDO N398 CURICO MAULE CHILE
- DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL